

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 21 de 2021

REF. N° 1100140030782019-00437-00

Se tiene por notificado al demandado **Jacob Betancourt Molina** por aviso en virtud de los documentos obrantes en el archivo012, quien dentro del término legal guardó silencio.

De otro lado, en atención a la solicitud que milita en el folio 1 archivo017, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor **Gabriel Mauricio Quintana Palacios** la dirección física y electrónica aportada por el (la) apoderado (a) del actor (folio 1 archivo017).

Ahora, se reconoce personería para actuar al doctor **Jorge Alberto Barrera Pineda** como apoderado (a) sustituto (a) del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Por último, obre en autos el citatorio remitido al ejecutado **Gabriel Mauricio Quintana Palacios** con resultado positivo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 118 del C. G, del P., se contabiliza el lapso dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P. a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

034ddc709c9e34a79be25c7762f15792b486c6d1a92af5f9d8824ffdf1f773f3

Documento generado en 21/09/2021 11:29:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>